



# DEFENSA ASEGURADA CIA. LTDA.

COMPANÍA DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS  
Fundada en 1981

Expediente 18740-90

Quito, Agosto 12 de 1991

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

*X*  
*18740-90*

Señor Superintendente:

A fin de que se incorpore al respectivo expediente, cúpleme remitir con la presente copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA., otorgada por el socio señor TELMO MIGUEL CASTRO NIZA a favor del señor GALO HERNAN ESCOBAR OROZCO, debidamente legalizada.

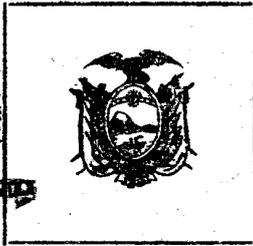
Atentamente,

*Dr. Modesto Anibal Tamayo*  
Dr. Modesto Anibal Tamayo  
MATRICULA 1670

1991/08/11/18

2595

157



BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
Sucursal - Latacunga

Subgerente

# NOTARIA NOVENA

## Dr. Gustavo Flores Uzcategui

A su cargo los protocolos de los Notarios  
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jauregui Bnrahona 1978 - 1984

SEGUNDA COPIA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

**G** Otorgada por TELMO CASTRO NIZA

A favor GALÓ HERNAN ESCOBAR OROZCO

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia: \$ 1.000,00

Quito, a 19 de julio de 1991

Notaria: Luis Felipe Borja 565 — Tarqui 809  
(Segundo Piso)  
Teléfono 234-144

Domicilio: Manuel Angulo 193 — Telf. 521-095

QUITO — ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
OFICINA MATRIZ  
AUG 12 1991  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de SAN FRANCISCO  
7 OTORGA: TELMO CASTRO NIZA CISCO DE QUITO, Capital  
8 A FAVOR DE: BALDO HERNANDEZ de la República del Ecuador,  
9 COBAR GROSOCO. dor, a los diecinueve  
10 días del mes de Julio  
11 de mil novecientos noventa  
12 CUANTIA: S/. 1.000,00 ta y uno, ante mí el No  
13 tario Noveno de este Canton  
14 tón, Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI,  
15 comparecen: en calidad de CESIONARIO el  
16 señor TELMO CASTRO NIZA, casado, por sus propios derechos; y, en calidad de CESIONARIO el señor BALDO HERNANDEZ ESCOBAR GROSOCO, casado, por sus propios derechos.  
17 Ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en Latacunga, provincia de Cotacachi, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de lo cual doy fé, y no presentan para que deje a escritura pública la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: - S E N T E N C I A  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO**

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura las siguientes personas: En calidad de

CEDEnte, el señor FELIC MIGUEL CASTRO NIZA; y, en calidad de CESICARIO el señor GARC MERTAN ESCOBAR OROZCO. Ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en Latacunga, provincia de Cotopaxi, ocasionalmente en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública otorgada el veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Notaría Novena del cantón Quito a cargo del Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el cinco de Marzo de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA.", con un capital social de SETECIENTOS MIL SU-CRES cc/100, dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cc/100 de valor cada una.-

DOS.- Mediante escritura pública celebrada el dos de Abril de mil novecientos noventa, en la Notaría Novena del cantón Quito a cargo del Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el diez de Abril de mil novecientos noventa, los socios Segundo María Espinel, Felmo Castro Niza y José Cívarez Guisha, transfirieron una participación social cada uno, a favor de los señores Luis Fausto Manuelisa Mejía, Segundo Manuel Crespata Chucuitarco y María José María María, en su orden.- Más.-



**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO**

En sesión celebrada el día diecisiete de Julio de mil

1 novecientos noventa y uno, la Junta General Universal  
2 Extraordinaria de Socios de la Compañía resolvió por  
3 unanimidad, autorizar al socio Telmo Miguel Castro Mi  
4 za, para que transfiera una participación social de  
5 las que posee actualmente en la Compañía, a favor del  
6 señor Galo Hernán Escobar Cruzco. Tal transferencia  
7 fue autorizada previo cumplimiento de lo dispuesto en  
8 el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.--

9  
10 **T E R C E R A :- C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S .-**

11 Con los antecedentes expuestos,  
12 el señor Telmo Miguel Castro Miza, libre y espontáneamente  
13 transfiere por este instrumento a favor del  
14 señor Galo Hernán Escobar Cruzco, una participación  
15 social, de las que posee actualmente en la Compañía,  
16 y su respectivo valor, de suerte que el Sr. Escobar  
17 pase a convertirse en propietario de una participaci  
18 ón social dentro de la Compañía. La participaci  
19 ón social que se transfiere tiene el valor de un mil co

20 cros colón.- **C U A R T A :- N U E V A I N T E G R A C I O N D E L C A P I T A L S O C I A L .-**

21 Como consecuencia de esta transferencia, el capital  
22 de la Compañía "TRANSPORTES DE PASAJEROS F. L. S. A. C.  
23 S. A. C. S. A. S." queda integrado y distribuido de  
24 la siguiente manera: José Jiménez Guisasa, ciento cu  
25 tenta y cuatro participaciones sociales de un mil su  
26 cros colón cada una; Segundo Marín Espinel, ciento  
27 setenta y cuatro participaciones sociales de un mil

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

1 sucres oo/100 cada una; Telmo Miguel Castro Niza, cien

2 to setenta y tres participaciones sociales de un mil

3 sucres oo/100 cada una; Genero Jerez Garzón, ciento

4 setenta y cinco participaciones sociales de un mil su

5 cros oo/100 cada una; Luis Fausto Guanoluisa Naigua,

6 una participación social de un mil sucres oo/100 de

7 valor; Segundo Manuel Crespata Chiquitarco, una parti

8 cipación social de un mil sucres oo/100 de valor; Se

9 gundo José Jani Guamán, una participación social de

10 un mil sucres oo/100 de valor; y, Galo Hernán Escobar

11 Crozco, una participación social de un mil sucres -

12 oo/100 de valor. Sumadas todas estas participaciones

13 sociales da un total de setecientas participaciones

14 sociales de un mil sucres oo/100 de valor cada una ,

15 lo cual equivale al cien por ciento del capital so-

16 cial .- Q U I N T A : - R A T I F I C A C I O N .- Pre

17 sentes CEDENTE y CESIONARIO manifiestan que se encuen

18 tran cancelados los valores de la participación so

19 cial transferida, declaran su conformidad con este

20 acto de transferencia y sus consecuencias de orden le

21 gal, y ratifican de consuno su aceptación y consenti

22 miento para la realización de los mismos .- S E X T O :

23 C E R T I F I C A D O S .- El certificado correspon

24 diente se emitirá de inmediato y de acuerdo a la Ley.-

25 S E P T I M A : - D O C U M E N T O S H A B I L I -

26 T A N T E S .- Como tal se agreja el acta autógrafa

27 de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios

28 de la Compañía "TRANSCONTINENTAL AERONAVES HAITIARIAS -



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA, CANTON QUITO

1 QUEVEDO C. LTDA.", celebrada el diecisiete de Julio  
2 de mil novecientos noventa y uno, en la cual se auto-  
3 riza la transferencia de la participación materia de  
4 esta escritura.- Usted, señor Notario, se servirá a-  
5 gregar las cláusulas de estilo.- H A S T A A G U I  
6 L A M I N U T A , la misma que se halla firmada  
7 por el Doctor Modesto Aníbal Tamayo, Abogado con ma-  
8 trícula profesional número mil seiscientos setenta del  
9 Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de  
10 la presente escritura, se observaron los preceptos le-  
11 gales del caso; y leída que les fue a los comparecien-  
12 tes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifi-  
13 can y firman conmigo, de todo lo cual soy fe.-  
14 ( f i r m a d o )    s e ñ o r    T E L M O  
15 C A S T R O    N I Z A . -    C E D U L A    D E  
16 I D E N T I D A D    Y    C I U D A D A N I A  
17 N U M E R O    C E R O    C I N C O    C E R O -  
18 c e r o    C I N C O    S E T E N T A    Y    C I N -  
19 C O    C I N C U E N T A    U N O .    ( f i r  
20 m a d o )    E L    S E Ñ O R    G A L O    H E R -  
21 N A N    E S C O B A R    O R O Z C O . - C E -  
22 D U L A    D E    I D E N T I D A D    Y    C I U -  
23 D A D A N I A    N U M E R O    C E R O    C I N C O -  
24 C E R O    U N O    T R E I N T A    Y    C I N C O  
25 C E R O    V E I N T E    Y    U N O    /    N U E V E . -  
26 ( f i r m a d o )    E L    N O T A R I O    N O V E -  
27 N O    D O C T O R    G U S T A V O    F L O R E S    U Z C A T E G U I . -  
28 D O C U M E N T O S    H A B I L I T A N T E S :

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA.  
"TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA." CELEBRADA EL 17 DE  
JULIO DE 1991.

---

En la ciudad de Latacunga, a los diecisiete días del mes de Julio de mil -  
novecientos noventa y uno, siendo las 17H00, en el local de la Compañía se  
reúnen los siguientes socios: GENARO JEREZ GARZON, propietario de ciento  
setenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; JOSE  
JIMENEZ GUISHA, propietario de ciento setenta y cuatro participaciones so-  
ciales de un mil sucres cada una; SEGUNDO MARIN ESPINEL, propietario de -  
ciento setenta y cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una;  
TELMO CASTRO NIZA, propietario de ciento setenta y cuatro participaciones  
sociales de un mil sucres cada una; LUIS FAUSTO GUANOLUISA MAIGUA; propie-  
tario de una participación social de un mil sucres; SEGUNDO MANUEL CRESPATA  
CHUQUITARCO, propietario de una participación social de un mil sucres; y,  
SEGUNDO JOSE JAMI GUAMAN, propietario de una participación social de un -  
mil sucres.

Hallándose reunidos todos los socios, y representado que se encuentra por  
lo mismo el cien por ciento del capital social, apoyados en el Art.280 de  
la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en Junta General  
Universal Extraordinaria, con el objeto de tratar como único punto del or-  
den del día la autorización solicitada por el socio Telmo Castro Niza, pa-  
ra transferir una participación social de las que posee actualmente en la  
Compañía, en favor del señor Galo Hernán Escobar Orozco, quien por invita-  
ción de todos los socios se halla también presente en esta reunión.

Preside la Junta el señor José Jiménez Guisha, y actúa como Secretario el  
señor Telmo Castro Niza, Gerente de la Compañía.

Después de declarar instalada la sesión, se concede la palabra al señor -  
Telmo Castro Niza, quien manifiesta que es su deseo transferir en favor -  
del señor GALO HERNAN ESCOBAR OROZCO, una participación social de las que  
posee actualmente en la Compañía, a cuyo efecto solicita que la Junta le  
extienda la correspondiente autorización.

Luego de escuchada esta exposición el Presidente manifiesta que conforme a  
la Ley de Compañías y a los Estatutos sociales, previamente a otorgar la  
autorización solicitada, es menester conocer si alguno de los otros socios  
tiene interés en adquirir para sí la participación social que el socio Tel-  
mo Castro Niza, se propone ceder, a cuyo efecto la pone a consideración de  
la Junta, sin que nadie exprese tal interés, y por el contrario, todos los  
socios expresan de viva voz que renuncian a su derecho preferente para la  
adquisición de dichas participaciones sociales.

Acto seguido el Presidente somete entonces a consideración de la Junta la  
solicitud de autorización presentada por el socio Telmo Castro Niza, y sin  
más deliberaciones con el voto unánime de todos los socios, se toma la si-  
guiente resolución: "Autorizar al señor Telmo Castro Niza para que trans-  
fiera en favor del señor Galo Hernán Escobar Orozco, una participación so-  
cial de las que posee actualmente en la Compañía, aceptando concomitante-  
mente al citado ciudadano como nuevo socio".

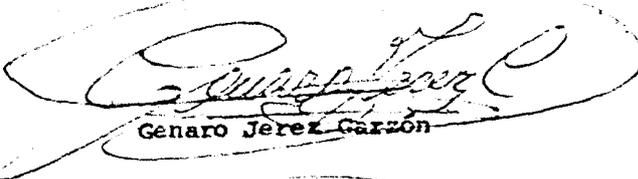
Toma la palabra el señor Galo Hernán Escobar Orozco, y tras agradecer a la  
Junta por haberle aceptado como nuevo socio de la Compañía "Transportes de  
Pasajeros Belisario Quevedo C. Ltda.", manifiesta su compromiso de aportar  
sus conocimientos y capacidad a fin de que la Compañía alcance sus objeti-  
vos en todas las órdenes.

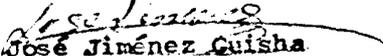
Así resuelto el único punto del orden del día el Presidente concede un re-  
ceso para la redacción de esta acta, y una vez reinstalada la sesión se da

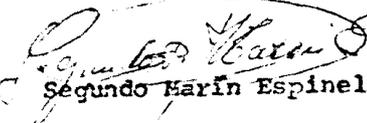
..../...

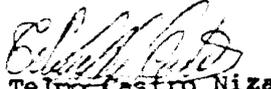
lectura de la misma, siendo aprobada sin ninguna observación por todos los socios concurrentes, en forma unánime, para constancia de lo cual firman todos en unidad de acto, por tratarse de una Junta Universal.

Siendo las 18H30 se calusura la sesión.

  
Genaro Jerez Garzón

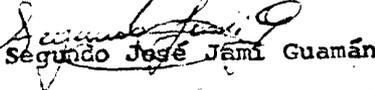
  
José Jiménez Guisla

  
Segundo Marín Espinel

  
Telmo Castro Niza

  
Luis Fausto Guanoluisa Maigua

  
Segundo Manuel Crespata Ch.

  
Segundo José Jami Guamán

Se otorgó ante mí ,  
y en fé de ello confiere esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno .-



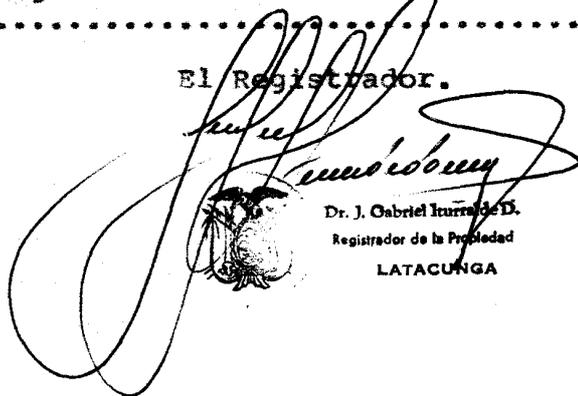
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota del contenido en la escritura de cesión de participaciones que antecede, al margen de la respectiva partida de inscripción de la escritura de constitución de compañía constante a fo-

jas 25 vuelta y siguientes, bajo la partida número veinte del Registro Mercantil llevado en el año mil novecientos noventa.-Certifico.-Latacunga. Julio veinticinco de mil novecientos noventa y uno.....

El Registrador.



Dr. J. Gabriel Lugo de D.  
Registrador de la Propiedad  
LATACUNGA



RAZON : Tomé nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "TRANSPORTES DE PASAJEROS BELISARIO QUEVEDO C. LTDA. de fecha 22 de noviembre de 1989 . . .

Quito, a 7 de Agosto de 1991



DR. GERARDO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO PVENO DEL CANTON QUITO

